



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/002644-03

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y D. Sergio Iglesias Herrera, relativa a medidas complementarias de promoción de hábitos saludables desarrolladas por la Junta en relación con lo dispuesto en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 101, de 4 de mayo de 2020.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001857 a PE/001859, PE/001865, PE/002612, PE/002614, PE/002616, PE/002624, PE/002626, PE/002636 a PE/002640, PE/002642, PE/002644, PE/002657, PE/002660, PE/002662 a PE/002777, PE/002779, PE/002781 a PE/002784, PE/002797, PE/002798, PE/002800 a PE/002813, PE/002827 a PE/002836, PE/002848, PE/002851 a PE/002853, PE/002855 a PE/002857, PE/002860, PE/002861, PE/002863 a PE/002875, PE/002877, PE/002879, PE/002880, PE/002882, PE/002884, PE/002886 a PE/002888, PE/002982, PE/002983, PE/002986 a PE/002992, PE/002999 a PE/003001, PE/003006 a PE/003011, PE/003014 a PE/003020, PE/003022, PE/003038, PE/003043, PE/003227, PE/003230, PE/003231, PE/003397, PE/003403, PE/003404, PE/003408 a PE/003410, PE/003412, PE/003415, PE/003424, PE/003425, PE/003435 a PE/003440 y PE/003442, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de junio de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./1002644, formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y D. Sergio Iglesias Herrera, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “medidas complementarias de promoción de hábitos saludables desarrolladas por la Junta en relación con lo dispuesto en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León”.

Recabada información de las Consejerías de Sanidad y de Familia e Igualdad de Oportunidades respecto a las cuestiones planteadas en el asunto de referencia, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de Sanidad**



• **ANEXO II: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**

Valladolid, 19 de junio de 2020.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,  
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando.

**ANEXO I**  
**CONSEJERÍA DE SANIDAD**

**P.E./1002644**

La Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León no participa directamente en el desarrollo de los Títulos III y IV recogidos en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

No obstante lo anterior, se publican en el Portal de Sanidad contenidos relativos a la promoción de hábitos saludables como, por ejemplo, en el enlace:

<https://www.saludcastillayleon.es/es/saludjoven/ejercicio-fisico>

En este apartado se puede encontrar:

1.- Información sobre el deporte o cualquier otra actividad física: “Recuerda que la práctica de ejercicio físico realizado de forma regular, además de lo que te hace disfrutar, te proporciona una serie de beneficios para tu salud física, psíquica y social” y “Seguro que te resulta gratificante, divertido, entretenido, además de pasar un rato agradable junto con tus amigos”.

2.- Enlaces a otras web relacionadas con líneas de trabajo desarrolladas desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (<http://www.movimientoactive.aecosan.msssi.gob.es/>)

**ANEXO II**  
**CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**P.E./1002644**

En relación a las medidas complementarias de promoción de hábitos saludables, a través del ocio y tiempo libre, desarrollados por la Junta de Castilla y León y los diferentes agentes descritos en los títulos III y IV de la ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, vienen desarrolladas a través de las atribuciones encomendadas al Instituto de la Juventud de Castilla y León, conforme al artículo 5 del



Decreto 33/2014, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en cumplimiento de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, así como de conformidad con lo dispuesto mediante Orden FAM/1000/2016, de 24 de noviembre, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, aprobada por el citado Decreto 33/2014, de 31 de julio, y modificado por Decreto 2/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías.

En ejercicio de tales competencias, el Instituto de la Juventud gestiona los siguientes programas:

A) Campañas anuales de campamentos de verano "Red Activa".

En el programa Red Activa se prevé la realización por parte de las empresas que prestan el servicio, el desarrollo de los siguientes talleres específicos:

Talleres de sensibilización, información y prevención en materia de igualdad y contra la violencia de género, que comenzaron a impartirse en el año 2015.

– Talleres relacionados con la nutrición y la alimentación saludable, que comenzaron a impartirse en el año 2016.

Ambos talleres están previstos en todos los campamentos que se realicen en cada campaña anual, tanto en los de Castilla y León como en los que se realicen en otras Comunidad Autónomas y dirigidos a todos los participantes.

El coste de estas actuaciones viene incluido dentro de la cuota por participación en los campamentos y asumidos por los participantes, con la especialidad de las bonificaciones de cuota del 50 % de los participantes integrantes de familia numerosa de categoría general, y las bonificaciones de cuota del 100 % de los participantes integrantes de familia numerosa de categoría especial, las cuales se disponen en la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias Numerosas de Castilla y León.

– Taller en materia de sensibilización sobre el consumo de drogas entre los jóvenes, se empezaron a desarrollar en el año 2015

Este taller está previsto en todos los campamentos dirigidos a participantes de 9 a 14 años.

Tiene una duración mínima de dos horas y debiendo de ser impartido por un monitor que previamente haya realizado un curso formativo impartido por el Comisionado Regional para la Droga, cuyo coste es asumido por dicho Comisionado; pudiendo, dicho monitor, formar parte del equipo de animación del campamento o no. Dicho curso se imparte en las instalaciones del Complejo Juvenil Castilla en Palencia.

El material necesario para la realización de dicho taller es facilitado por el Comisionado Regional para la Droga.

El coste de estas actuaciones viene incluido dentro de la cuota por participación en los campamentos y asumidos por los participantes, con la especialidad de las bonificaciones de cuota del 50 % de los participantes integrantes de familia numerosa



de categoría general, y las bonificaciones de cuota del 100 % de los participantes integrantes de familia numerosa de categoría especial, las cuales se disponen en la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias Numerosas de Castilla y León.

B) La Red de Formación Juvenil de Castilla y León: La Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León y las escuelas de animación juvenil y tiempo libre reconocidas oficialmente.

A través de la Red de formación Juvenil de Castilla y León, de conformidad con la Orden FAM/1693/2004, de 26 de octubre, por la que se desarrolla el título I, “de la formación juvenil”, del decreto 117/2003, de 9 de octubre, dentro del contenido de la titulación de “monitor de tiempo libre”, se desarrollan las siguientes materias:

- Curso Hábitos saludables
- Especialidad de Prevención de Drogodependencias
- Curso de Educación Afectivo-sexual

El coste de estas actuaciones viene incluido dentro de la cuota abonada por los alumnos a cada una de las Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre, para la obtención de la titulación correspondiente.